

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 11** *ORDEN 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las tablas de valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, establece que, una vez identificadas las series documentales, señalados los valores y establecidos los plazos de vigencia, se someterán a la aprobación del Consejero competente en materia de archivos y patrimonio documental, previo informe del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, dando lugar dicha aprobación a las actuaciones e instrumentos oportunos en cuanto a transferencias, expurgos y eliminaciones, acceso y servicios que se contemplan en la Ley 4/1993, de 21 de abril.

El artículo 2.d) y e) del Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que aprueba el Reglamento de Composición, Organización y Funcionamiento del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2.d) y e) de la Ley 4/1993, de 21 de abril, establece que son funciones del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid informar, tanto las propuestas de valoración de los documentos y los plazos de conservación y acceso de los mismos, previos los estudios y las propuestas que le sean presentados, como las propuestas de las series documentales que deberán ser destruidas.

En cumplimiento de lo establecido en los mencionados artículos 12.2.d) y e) y 16.3 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, así como en el artículo 2.d) y e) del Decreto 217/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno.

Visto el certificado del acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid de 25 de noviembre de 2014, elevado por el Secretario del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con los informes preceptivos aprobados por este órgano colegiado y con la propuesta elevada por la Directora General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos,

DISPONGO

Primero

Aprobación de las tablas de valoración de determinadas series documentales

Aprobar las tablas de Valoración de determinadas series documentales del Patrimonio Documental de la Administración de la Comunidad de Madrid que figuran extractadas en el Anexo I.

Segundo

Autorización de la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales

1. Autorizar la eliminación de todas las fracciones temporales de series documentales del Patrimonio Documental de la Administración de la Comunidad de Madrid presentadas ante el Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, cuya propuesta de informe ha sido favorable y cuyo contenido se detalla en el Anexo II, conforme a lo aprobado en las correspondientes tablas de valoración en el punto dispositivo primero y en la Orden 1360/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, en lo que se refiere a los plazos, muestreos y demás formalidades previstas.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de la autorización de eliminación quedará demorada hasta transcurridos

tres meses desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y condicionada a que en ese plazo no haya constancia de la interposición de recurso de cualquier naturaleza contra la misma. En caso de que sea impugnada, no podrá procederse a la eliminación de los documentos hasta que esta Orden adquiera firmeza.

3. La Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid comunicará a los centros directivos afectados la eficacia de la autorización.

4. Una vez producida la eficacia de la autorización, el proceso de destrucción garantizará la seguridad de los documentos, estando protegidos contra intromisiones externas, y el método de destrucción será el adecuado que imposibilite la reconstrucción de los documentos y la recuperación de cualquier información contenida en ellos.

5. De la destrucción deberá levantarse obligatoriamente un acta de eliminación por triplicado, que deberá ir acompañada de una certificación, emitida por la empresa responsable de la destrucción, en la que conste la fecha o fechas de destrucción, el volumen de documentos destruidos y el sistema empleado para la misma. Asimismo, deberá enviarse a la Secretaría del Consejo de Archivos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de la eliminación, uno de los tres ejemplares del acta y copia diligenciada de la certificación. Tanto uno de los tres ejemplares del acta como el original de la certificación mencionada, deberán permanecer en el expediente de eliminación instruido por cada centro directivo afectado por la presente Orden como garantía jurídica frente a terceros.

6. Efectuada la destrucción física de los documentos, los responsables de la custodia de las series documentales procederán a darlos de baja en los inventarios correspondientes.

7. Los organismos proponentes que custodian las fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza seleccionarán las muestras de las unidades de instalación o de las unidades documentales que se conservarán permanentemente como testigos de acuerdo con las tablas de valoración de dichas series aprobadas en el punto dispositivo primero y en la Orden 1360/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, procediéndose a la transferencia de dichas muestras al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

8. Contra esta autorización de eliminación cabe interponer: Recurso de reposición ante la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir también del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ordenar la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, a 19 de diciembre de 2014.

La Consejera de Empleo, Turismo y Cultura,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

ANEXO I

Tablas de Valoración aprobadas

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 16	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/11/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	SAMACO
		FUNCIONAL	2640
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1982 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes de sanción en materia de consumo</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Ministerio de Sanidad y Consumo	Dirección Provincial de Madrid	02/12/1981	27/09/1983
Consejería de Trabajo, Industria y Comercio	Dirección General de Comercio y Consumo. Servicio de Consumo	28/09/1983	23/07/1987
Consejería de Economía	Dirección General de Comercio y Consumo. Dirección de los Servicios de Protección al Consumidor. Servicio de Consumo	24/07/1987	16/03/1992
Consejería de Economía	Dirección General de Comercio y Consumo. Subdirección General de Protección al Consumidor. Servicio de Control e Inspección del Mercado	17/03/1992	30/06/1995
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Comercio y Consumo. Servicio de Orientación al Consumidor. Sección de Inspección de Consumo	01/07/1995	11/07/1999
Consejería de Economía y Empleo	Dirección General de Alimentación y Consumo. Servicio de Inspección y Control	12/07/1999	20/09/2001
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica	Dirección General de Consumo. Servicio de Inspección y Control	21/09/2001	21/11/2003
Consejería de Sanidad y Consumo	Dirección General de Salud Pública, Alimentación y Consumo	22/11/2003	02/02/2005
Consejería de Sanidad y Consumo	Dirección General de Consumo. Subdirección General de Inspección y Control del Mercado	03/02/2005	20/06/2007
Consejería de Economía Y Consumo	Dirección General de Consumo. Subdirección General de Inspección y Control del Mercado	21/06/2007	04/07/2008
Consejería de Economía y Hacienda	Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Consumo. Subdirección General de Inspección y Control del Mercado	05/07/2008	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

I. RÉGIMEN DE ACCESO

— Tipo de régimen de acceso:

a) RESTRINGIDO:

- **Plazos:** 5 años (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado).
- **Marco legal:** Es importante tener en cuenta que el valor fiscal no lo tiene el expediente de sanción, sino que éste genera *Expedientes de ingresos o Expedientes de devolución de ingresos indebidos* por parte de la Hacienda Pública.

El artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que podrán ser consultados desde su ingreso en la fase de archivo central.

Los apartados 1º y 2º del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere el derecho de acceso a los interesados a los documentos de los expedientes terminados. El artículo 35.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excluye a los procedimientos de carácter sancionador y disciplinario del ejercicio del derecho a acceso de los documentos por parte de terceros (a excepción de aquellos terceros que pudieran haber sido afectados por el expediente sancionador, ya que estos también son considerados como interesados según el artículo 31.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Por otra parte, la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 38.1, que los expedientes podrán ser consultados por terceros, incluidos aquellos que por razón de investigación histórico – científica lo acrediten. Para lo cual deberán solicitar autorización administrativa excepcional y tener en cuenta los plazos de resolución y el silencio administrativo que puede producirse según la Ley 1/2001, de 29 de marzo, por la que se establece la duración máxima y el régimen de silencio administrativo de determinados procedimientos.

Quedan fuera del acceso restringido aquellos expedientes sobre los que la Dirección General de Consumo, y dando curso a lo ordenado en la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid haya publicado Resolución oficial por motivos de ejemplaridad. Además, el artículo 65 del Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid autoriza al órgano competente a hacer públicas las medidas provisionales en casos de indicios razonables de riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente. Por último, hay que añadir que legislación de procedimiento administrativo autoriza la publicación en boletines oficiales y el anuncio mediante *Edicto* en los tablones de los Ayuntamientos del *Acuerdo de Inicio*, de la *Propuesta de Resolución* y de la *Resolución* que hayan podido ser notificados de manera privada al interesado.

II. SELECCIÓN

— Selección de la serie: Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).

— Plazos de eliminación:

- EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- EN ARCHIVO CENTRAL: 5 años.
- EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

— Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C) y Ejemplar (Mu – E).

METODOLOGÍA DEL MUESTREO

Conservación de un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin de aquellas unidades que ya no se encuentren en fase de archivo de oficina, esto es: aquellas cajas con más de 5 años desde su fecha de fin. Para la elección de las unidades, se seguirá un criterio aleatorio. En caso de que al aplicar el criterio de un 1% para las unidades de instalación no se obtuvieran números enteros, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en el caso de que sea mayor que 0,5, se redondeará al alza contando como una unidad de instalación más; en el caso de que sea menor que 0,5, se redondeará a la baja y será contabilizado como 0).

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

- **Soporte de sustitución:** No.
- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.
- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	En aplicación del artículo 13.1. de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.
EN ARCHIVO CENTRAL	4	<p>La suma de los plazos en el Archivo de Oficina y en el Archivo Central cubre el total de años de plazo en que prescriben las infracciones según establece el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Esta misma ley, así como la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establecen que la sanción pecuniaria prescribe en el caso de infracciones muy graves a los 4 años; y en el caso infracciones menores en tiempos más cortos. Ambas, determinan también que el cierre temporal de un establecimiento que haya cometido una infracción muy grave caducará a los 5 años.</p> <p>No obstante, se recuerda que según el Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, <i>el traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal interrumpirá los plazos de la prescripción y de la caducidad del procedimiento.</i></p> <p><i>El plazo propuesto para la fase de archivo central cubre, además, el plazo de 4 años de prescripción establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o exigir el pago de la deuda y la imposición de sanciones tributarias y el derecho a la devolución de ingresos indebidos.</i></p>
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)			TV – 17
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID			25/11/2014
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	PEPE
		FUNCIONAL	
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS			1989 – Actualidad
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Permisos de caza y pesca</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Presidencia)	Área de Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales. Sección de Asuntos Generales. Negociado de Licencias	23/01/1989	22/07/1991
Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Cooperación)	Área de Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales. Sección de Asuntos Generales. Negociado de Licencias	23/07/1991	21/04/1995
Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Cooperación)	Dirección de Medio Ambiente Natural. Servicio de Planificación y Conservación en el Medio Natural. Sección de Ordenación de Flora y Fauna. Subsección de Ordenación de Especies Protegidas, Cinegéticas y Piscícolas	22/04/1994	29/06/1995
Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente (Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional)	Dirección de Medio Ambiente Natural. Servicio de Planificación y Conservación en el Medio Natural. Sección de Ordenación de Flora y Fauna. Subsección de Ordenación de Especies Protegidas, Cinegéticas y Piscícolas	30/06/1995	28/03/1996
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Desarrollo	Dirección General del Medio Natural. Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural	29/03/1996	17/12/1996
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Desarrollo	Dirección General del Medio Natural. Servicio de Ordenación de Recursos Naturales. Sección de Ordenación de Flora y Fauna	18/12/1996	08/07/1999
Consejería de Medio Ambiente	Dirección General del Medio Natural. Servicio de Protección y Gestión de Flora y Fauna	09/07/1999	21/11/2003
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Desarrollo	Dirección General del Medio Natural. Subdirección General del Medio Natural	22/11/2003	21/01/2008
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Desarrollo	Dirección General del Medio Natural. Subdirección General de Conservación del Medio Natural	22/01/2008	03/07/2008
Consejería de Medio ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General del Medio Natural y Calidad del Aire	04/07/2008	17/06/2011
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General del Medio Natural. Área de Conservación de Flora y Fauna	18/06/2011	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN		
I. RÉGIMEN DE ACCESO		
— <u>Tipo de régimen de acceso:</u>		
a) RESTRINGIDO (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado):		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazos: 1 año (durante el tiempo que los <i>Permisos de caza y pesca</i> permanezcan en el archivo de oficina sólo serán accesibles al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado). ▪ Marco legal: Acceso restringido (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado), de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid. 		
II. SELECCIÓN		
— <u>Selección de la serie:</u> Eliminación Parcial con conservación de muestra (EPcm).		
— <u>Plazos de eliminación:</u>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede. ▪ EN ARCHIVO CENTRAL: 5 años a partir de la fecha de expedición del permiso con excepción de la muestra seleccionada. ▪ EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede. 		
— <u>Tipo de muestreo:</u> Ejemplar (Mu – E).		
METODOLOGÍA DEL MUESTREO		
Se conservarán las <u>Actas de los sorteos</u> y, además, una unidad de instalación por cada año impar de los <i>Permisos de caza y pesca</i> .		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
— <u>Soporte de sustitución:</u> No.		
— <u>Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:</u> -----.		
— <u>Plazos de permanencia:</u>		
	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Los <i>Permisos de caza y pesca</i> permanecerán en el archivo de oficina 1 año desde la fecha de expedición. Transcurrido dicho plazo, la muestra seleccionada será transferida al archivo central.
EN ARCHIVO CENTRAL	4	Se ha establecido este plazo teniendo en cuenta el valor tributario derivado del pago de tasas, por aplicación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. De los permisos que se encuentren en fase de archivo central, se seleccionará la muestra que será transferida al archivo histórico correspondiente.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		
— <u>Observaciones:</u> La valoración de la esta serie se ha realizado teniendo en cuenta las tablas de valoración aprobadas por otras Comunidades Autónomas (Asturias, Cataluña y Castilla y León).		
III. RECOMENDACIONES AL GESTOR		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 18	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/11/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE	ORGÁNICO	EXSUQURE	
	FUNCIONAL	4232	
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1984 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes de sugerencias y quejas</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de la Presidencia	Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones	20/12/1983	29/05/1984
Consejería de Presidencia	Dirección General para la Administración Comunitaria. Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones	30/05/1984	18/10/1987
Consejería de Presidencia	Secretaría General Técnica. Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Sección de Reclamaciones e Informes	19/10/1987	30/06/1995
Consejería de Presidencia. Viceconsejería de Presidencia	Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones. Sección de Reclamaciones e Informes	01/07/1995	01/01/1998
Consejería de Presidencia. Viceconsejería de Presidencia	Oficina de Atención al Ciudadano. Sección de Reclamaciones y Sugerencias	02/01/1998	01/06/2000
Consejería de Presidencia y Hacienda	Dirección General de Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios. Oficina de Atención al Ciudadano. Sección de Reclamaciones y Sugerencias	02/06/2000	20/09/2001
Consejería de Presidencia	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Oficina de Atención al Ciudadano	21/09/2001	21/11/2003
Consejería de Justicia e Interior	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano	22/11/2003	21/12/2004
Consejería de Presidencia	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano	22/12/2004	20/06/2007
Consejería de Justicia y Administraciones Públicas	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano	21/06/2007	20/07/2008
Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano	21/07/2008	30/04/2009
Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano	01/05/2009	27/09/2012
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas	Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano	28/09/2012	

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

I. RÉGIMEN DE ACCESO

— Tipo de régimen de acceso:a) **RESTRINGIDO:**

- **Plazos:** 2 años (excepto para personal del órgano gestor y, en cada caso, el interesado o tercera persona con interés legítimo y directo acreditado).
- **Marco legal:** Los artículos 35.1 y 35.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confieren el derecho de acceso a los interesados siempre que los expedientes se encuentren terminados. El artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid establece que podrán ser consultados desde su ingreso en la fase de archivo central.

Las reclamaciones y sugerencias contienen datos de carácter personal identificativos del interesado, entre los que se encuentran: nombre, apellidos, DNI y dirección completa; y, en muchas ocasiones, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico personales. Por lo que el acceso a terceros quedará condicionado a la presentación de autorización expresa de los afectados según regula el artículo 38.4 de la mencionada Ley 4/1993 de 21 de abril, y siempre y cuando exista interés legítimo y directo de terceros, incluidos los derechos de estudio e investigación, según lo preceptuado por el art. 37.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. No obstante, se recomienda ocultar los datos identificativos en las consultas de terceros, ya que en ocasiones, además de números de DNI o direcciones, pueden contener referencias a la ideología, etnia, vida sexual o salud de los interesados.

Para regular la autorización, se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

II. SELECCIÓN

— Selección de la serie: Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).— Plazos de eliminación:

- EN ARCHIVO DE OFICINA: No procede.
- EN ARCHIVO CENTRAL: 2 años desde la finalización del expediente.
- EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.

— Tipo de muestreo: Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).**METODOLOGÍA DEL MUESTREO**

Conservación de un 1% de los expedientes con más de 2 años de antigüedad.

La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

— Soporte de sustitución: No.— Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte: -----.— Plazos de permanencia:

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	1	Es un procedimiento que se cierra y archiva muy rápidamente y sobre el que la frecuencia de uso en esa fase es casi nula.
EN ARCHIVO CENTRAL	1	Sumado al año de permanencia en el archivo de oficina cubre el tiempo necesario para que la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Público y sus unidades dependientes recojan los datos contenidos en los expedientes y elaboren los informes y las memorias anuales.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

— Observaciones: No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

Dado que la gestión de este procedimiento se pretende que sea íntegramente electrónica, es importante conocer el tratamiento archivístico futuro del mismo, que se prevea este tratamiento y que se comunique al órgano competente en materia de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		TV – 19	
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ARCHIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID		25/11/2014	
FECHAS DE MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN			
CÓDIGO DE LA SERIE		ORGÁNICO	174 y 175
		FUNCIONAL	
FECHAS EXTREMAS DE LA SERIE VALORADAS		1987 – Actualidad	
DENOMINACIÓN DE LA SERIE			
<i>Expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera</i>			
PROCEDENCIA Y UNIDAD PRODUCTORA ¹			
ORGANISMO	UNID. ADMVA./FUNCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Consejería de Obras Públicas y Transportes	Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Servicio de Gestión	05/07/1983	23/07/1987
Consejería de Política Territorial	Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Servicio de Gestión del Transporte	24/07/1987 (19/09/1987)	
Consejería de Transportes	Dirección General de Transportes. Servicio de Inspección del Transporte	23/07/1991 (07/10/1991)	
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Dirección General de Transportes. Servicio de Inspección del Transporte	01/07/1995 (02/11/1995)	
Consejería de Transportes e Infraestructuras	Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes	22/11/2003 (04/08/2004)	
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda	Viceconsejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes	05/10/2012 (17/06/2013)	
	Viceconsejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes Área de Inspección del Transporte		
¹ La actual Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda ha conocido numerosos cambios de denominación, dándose la circunstancia añadida de que entre estos y la publicación de las estructuras orgánicas correspondientes hay, en muchos casos, una notable distancia cronológica. Por ello, se ha indicado, cuando no son coincidentes, en negrita, como <u>fecha final</u> la correspondiente al cambio de denominación, figurando junto a los órganos resultantes la de de las estructuras orgánicas y sólo como fecha inicial.			
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN			
I. RÉGIMEN DE ACCESO			
— <u>Tipo de régimen de acceso:</u>			
a) LIBRE (sólo para la muestra que se transfiera al archivo histórico correspondiente – Archivo Regional de la Comunidad de Madrid—):			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Plazos:</u> A partir de la transferencia al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid de la muestra seleccionada para su conservación permanente. ▪ <u>Marco legal:</u> Acceso libre para la muestra que se transfiera al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, como centro en fase de archivo histórico, siempre que: se oculten los datos identificativos que aparezcan en los documentos susceptibles de reserva (Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid); o bien a los 25 años desde la fecha de fallecimiento del interesado o 50 años desde la fecha de los documentos si la fecha de fallecimiento es desconocida (artículo 57.1 c) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, 			

del Patrimonio Histórico Español y artículo 38 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid).

b) **RESTRINGIDO** (al personal del órgano gestor y, en cada caso, al interesado):

- **Plazos:** Hasta el momento de su eliminación en la fase de archivo de oficina o en la fase de archivo central.
- **Marco legal:** Acceso restringido al personal del órgano gestor y, en su caso, al interesado (artículo 37.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y artículo 38.1 de la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid), puesto que los documentos contienen datos de carácter personal, económico y describen comportamientos susceptibles de ser sancionados. En general, hay que tener en cuenta que el acceso a los documentos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas, como es el caso, debe estar reservado a éstas (artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

II. SELECCIÓN

- **Selección de la serie:** Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm).
- **Plazos de eliminación:**
 - EN ARCHIVO DE OFICINA: 10 años desde la fecha de cierre del expediente.
 - EN ARCHIVO CENTRAL: 10 años desde la fecha de cierre del expediente.
 - EN ARCHIVO INTERMEDIO: No procede.
- **Tipo de muestreo:** Probabilístico – Aleatorio (Mu – P/A).
- **Metodología del muestreo:** Para dejar constancia de las características físicas de la serie documental y considerando el sistema de ordenación utilizado se considera adecuado dejar aleatoriamente 1% de las cajas.
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
- **Soporte de sustitución:** No.
- **Conservación de la documentación original en caso de sustitución de soporte:** -----.
- **Plazos de permanencia:**

	PLAZO (años)	JUSTIFICACIÓN
EN ARCHIVO DE OFICINA	5	A partir de la fecha de cierre del expediente, plazo que cubre: la prescripción de las distintas infracciones (1, 2 o 3 años en función de su gravedad); el plazo de 4 años establecido por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en previsión de la presentación de recursos. No obstante, dicho plazo quedará supeditado a la disponibilidad de espacio y medios del Archivo Central.
EN ARCHIVO CENTRAL	5	Hasta la eliminación de las fracciones de serie correspondientes y transferencia de las muestras al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.
EN ARCHIVO INTERMEDIO		

- **Observaciones:** No proceden.

III. RECOMENDACIONES AL GESTOR

No proceden.

ANEXO II

Relación de fracciones temporales de series documentales cuya eliminación se autoriza

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0009
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Consumo	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de sanción en materia de consumo</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Consumo. Subdirección General de Inspección y Control del Mercado		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Economía y Hacienda		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
A4 y otros		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 16		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total (ET) sin conservación de muestra		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).		
Metodología del muestreo		
Conservación de un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin de aquellas unidades que ya no se encuentren en fase de archivo de oficina, esto es: aquellas cajas con más de 5 años desde su fecha de fin. Para la elección de las unidades, se seguirá un criterio aleatorio. En caso de que al aplicar el criterio de un 1% para las unidades de instalación no se obtuvieran números enteros, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en el caso de que sea mayor que 0,5, se redondeará al alza contando como una unidad de instalación más; en el caso de que sea menor que 0,5, se redondeará a la baja y será contabilizado como 0).		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN		
731 unidades de instalación (cajas normalizadas)		
B. METROS LINEALES		
87,72		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
2000 – 2008		
III. OBSERVACIONES		
Se procederá a la eliminación de 724 unidades de instalación (86,88 m/l), pues las 7 restantes se conservarán como muestra en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0010
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. Subdirección General de Gestión Tributaria	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Hacienda. Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego. Subdirección General de Gestión Tributaria. Área de Liquidación de Tributos		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego Tributario		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Expedientes		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 3		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 1360/2013, de 25 de marzo, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total (ET)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Mixto (Selectivo [Mu – S] de tipo cronológico y por tipo de expediente [SIN ACTUACIONES/CON ACTUACIONES].		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Se conservará el 0,5% de la fracción de la serie que prescribe en un año, englobándose expedientes con actuaciones y expedientes sin actuaciones.		
Se seleccionará para su conservación permanente los expediente de gestión que tengan actuaciones. Si la muestra fuese insuficiente para completar el 0,5 % antes mencionado, se escogerán aleatoriamente expedientes de gestión sin actuaciones de la fracción de la serie seleccionada.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
6.964 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
836		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
2001 – 2007		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0011
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
Permisos de caza y pesca		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Natural. Subdirección General del Medio Natural. Área de Protección y Gestión de Flora y Fauna		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
DIN A4 y tamaño cuartilla		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 17		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Ejemplar (Mu – E).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Se propone conservar una unidad de instalación por cada año impar.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
<u>Total unidades de instalación a conservar por muestreo:</u> 2 cajas de archivo de formato normalizado (0,24 m.l.).		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN		
103 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)		
B. METROS LINEALES		
12,36		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1996 – 2004 y 2006		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0012
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de sanción en materia de consumo</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Economía y Hacienda. Viceconsejería de Economía, Comercio y Consumo. Dirección General de Consumo. Subdirección General de Inspección y Control del Mercado		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
DIN A4 y otros		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 16		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).		
Metodología del muestreo		
Conservación de un 1% de las unidades de instalación para cada fecha de fin de aquellas unidades que ya no se encuentren en fase de archivo de oficina, esto es: aquellas cajas con más de 5 años desde su fecha de fin. Para la elección de las unidades, se seguirá un criterio aleatorio. En caso de que al aplicar el criterio de un 1% para las unidades de instalación no se obtuvieran números enteros, se aplicará un redondeo al alza o a la baja dependiendo del dígito decimal (en el caso de que sea mayor que 0,5, se redondeará al alza contando como una unidad de instalación más; en el caso de que sea menor que 0,5, se redondeará a la baja y será contabilizado como 0).		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
Total unidades de instalación a conservar por muestreo: 30 cajas de archivo de formato normalizado (3,6 m.l.).		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
1.239 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
148,68		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1982 – 2008		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0013
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Empleo, Turismo y Cultura. Dirección General de Bellas Artes, del Libro y de Archivos. Subdirección General de Archivos. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de sugerencias y quejas</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas. Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
DIN A4		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 18		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Conservación de un 1% de los expedientes con más de 2 años de antigüedad.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
<u>Total unidades de instalación a conservar por muestreo:</u> 3 cajas de archivo de formato normalizado (0,36 m.l.).		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
314 cajas de archivo de formato normalizado (0,12 m.l.)		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
37,68		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1984 – 2003		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0014
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Medio Ambiente	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Permisos de caza y pesca</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Natural. Subdirección General del Medio Natural. Área de Protección y Gestión de Flora y Fauna		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
DIN A4		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 17		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Ejemplar (Mu – E). <u>Metodología del muestreo</u> Se propone conservar una unidad de instalación por cada año impar. La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
8 cajas de de formato no normalizado (4 cajas de 45 x 34 x 34 cm y 4 cajas de 30 x 21 x 21 cm)		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
3		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
2005 – 2009		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0015
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes de sugerencias y quejas</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas. Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
DIN A4 y otros		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 18		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Selectivo (Mu – S) de tipo cronológico (Mu – S – C).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Conservación de un 1% de los expedientes con más de 2 años de antigüedad.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
340 cajas de embalaje (270 cajas de embalaje que contienen 5 unidades de instalación normalizadas + 70 cajas de embalaje que contienen 4 unidades de instalación normalizadas) y 217 cajas normalizadas)		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
3		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1993 – 2002		
III. OBSERVACIONES		
En total son 1.562 unidades de instalación normalizadas, de las cuales habrá que conservar 16 cajas.		

CÓDIGO DE LA PROPUESTA DE ELIMINACIÓN (CACM)		PE – 2014/0016
ORGANISMO PROPONENTE	Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Secretaría General Técnica	
IDENTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN TEMPORAL DE LA SERIE		
I. DENOMINACIÓN DE LA SERIE		
<i>Expedientes sancionadores en materia de transporte por carretera</i>		
II. PROCEDENCIA (ÚLTIMO ORGANISMO PRODUCTOR)		
Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda. Dirección General de Transportes. Subdirección General de Transportes		
III. ARCHIVO DONDE SE CUSTODIAN LAS UNIDADES DE INSTALACIÓN OBJETO DE ELIMINACIÓN		
Archivo Central de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda		
IV. SOPORTE		
Papel		
V. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS		
Formato normalizado		
IDENTIFICACIÓN DE LA TABLA DE VALORACIÓN APLICADA		
I. CÓDIGO DE LA TABLA DE VALORACIÓN (T.V.)		
TV – 19		
II. ORDEN DE LA CONSEJERA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA		
Orden 26908/2014, de 19 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las Tablas de Valoración de determinadas series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid y se autoriza la eliminación de determinadas fracciones temporales de series documentales de la Administración de la Comunidad de Madrid		
III. VALORACIÓN APLICADA		
Eliminación Total con conservación de muestra (ETcm)		
IV. MUESTRA QUE SE CONSERVA		
Probabilístico/Aleatorio (Mu – P/A).		
<u>Metodología del muestreo</u>		
Para dejar constancia de las características físicas de la Serie Documental y considerando el sistema de ordenación utilizado se considera adecuado dejar aleatoriamente 1% de las cajas.		
La muestra seleccionada para su conservación permanente como testimonio de la serie documental se transferirá al Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.		
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN		
I. CUANTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL OBJETO DE ELIMINACIÓN		
A. <u>NÚMERO DE UNIDADES DE INSTALACIÓN</u>		
3.889 cajas		
B. <u>METROS LINEALES</u>		
447,25 (aproximadamente)		
II. FECHAS EXTREMAS DE LOS DOCUMENTOS A ELIMINAR		
1987 – 2000		
III. OBSERVACIONES		
No proceden.		

(03/2.563/15)

